



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 1316 (Original N° 35)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Impuesto a los artículos de tocador**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY

Artículo. 1°.- Todos los artículos de tocador gravados por la Ley Nacional N° 11.582 modificatoria de la Ley N° 11.284 que se consuman en el territorio de la Provincia, pagarán un impuesto provincial en estampillas que se adherirán a los envases o unidades, equivalente al cincuenta por ciento del impuesto nacional establecido por dicha Ley o que se establezca por otras leyes nacionales modificatorias de aquélla. Para la aplicación del impuesto no se computarán las fracciones de centavo.

Art. 2°.- El impuesto establecido en el artículo anterior no excederá en ningún caso de \$ 0.50 m/n.

Art. 3°.- Los jabones líquidos cuyo precio de venta por unidad varíe entre \$ 0.30 a \$ 0.70, pagarán un impuesto de \$ 0.01 por unidad.

Art. 4°.- Exceptúanse del impuesto establecido por esta Ley los jabones y jabones líquidos cuyo precio de venta por unidad sea menor de \$ 0.30 m/n.

Art. 5°.- La recaudación del impuesto creado por esta Ley, el incumplimiento de la misma en todas sus partes, el procedimiento a seguirse en casos de infracción, etc. se efectuará en la forma y modo que determina la Ley de Impuesto al Consumo.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 8°.- Deróganse las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 9°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a veintiséis días del mes de Septiembre del año 1932.

JOSE MARIA LEGUIZAMON - Juan Arias Uriburu - Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz.

**Ministerio de Hacienda**

Salta, Octubre 3 de 1932.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ – Adolfo García Pinto (hijo)